

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para 1985 por la cantidad de Diez Millones de Intis (I/. 10'000'000), equivalente a Diez Mil Millones de Soles Oro (S/. 10,000'000'000) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro
Público S/. 10,000'000'000

TITULO II: Egresos

SECTOR 12: Economía y Finanzas

PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas

U.P. 01: Dirección y Administración General

PROGRAMA 101: Central

E.E.P. 001: Central—Administración

ASIGNACION:

11.00 TRANSFERENCIA DE CAPITAL
11.02 A Organismos Descentralizados
Autónomos S/. 10,000'000'000

PLIEGO 27: Corporación Departamental
de Desarrollo del Cusco S/. 30,000'000'000

Artículo 2°.— La Corporación Departamental de Desarrollo del Cusco, en el término de diez (10) días calendario a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante Resolución del Titular de Pliego autorizará la desagregación del gasto a nivel de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, Proyectos, Asignaciones Genéricas y Específicas y transcribirá copia de la misma a los Organismos que señala el Decreto Legislativo 316.

La Corporación Departamental de Desarrollo del Cusco, modificará su presupuesto con sujeción a las Directivas de Ejecución y Control del Presupuesto del Sector Público para 1985, remitiendo dicha información a los Organismos que señala el Artículo 13° del Decreto Legislativo 316.

Artículo 3°.— La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretara

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Ministro de Economía y Finanzas.